

ADJUDICA PROYECTO "MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL ESCUELA BASICA BELLO HORIZONTE E-693, LOTA", A LA EMPRESA CONSTRUCTORA BELTRAN Y VENEGAS LIMITADA. ID.: 3020-10-LP16

DECRETO N° 839 /

LOTA, 10 MAYO 2016

VISTOS:

- a) Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con fecha 05 de octubre de 2015, entre el MINEDUC y la Ilustre Municipalidad de Lota, para ejecución del Proyecto "Mejoramiento Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Bello Horizonte E-693, Lota";
- b) Decreto Exento N° 001567 de fecha 19 de noviembre de 2015 de MINEDUC, que aprueba Convenio citado en el visto anterior;
- c) Decreto Alcaldicio DEM N° 773 de fecha 30 de noviembre de 2015, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Bello Horizonte E-693, Lota";
- d) Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas y planos, elaborados para realizar el 1er. Llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Bello Horizonte E-693, Lota";
- e) Decreto Alcaldicio N° 553 de fecha 29 de marzo del 2016, que aprueba Bases y Primer Llamado a Licitación Pública para la contratación del proyecto "Mejoramiento Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Básica Bello Horizonte E-693, Lota";
- f) Publicación en Portal Mercado Público con fecha 30 de marzo del 2016;
- g) Consultas realizadas a través del Portal Mercado Público a las Bases de Licitación Pública;
- h) Respuestas a consultas de fecha 12 de abril de 2016, emitidas por Arquitecto DEM y Directora de Secplan;
- i) Acta de Apertura Propuesta Pública de fecha miércoles 20 de abril del 2016 de las 12.00 horas, que registra el valor ofertado de los Ofertantes participantes, los Asistentes a la Apertura y Acta de Apertura Electrónica;
- j) Oferta presentada por la Empresa CONSTRUCTORA BELTRAN Y VENEGAS LIMITADA, para la ejecución del proyecto "Mejoramiento Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Básica Bello Horizonte E-693, Lota"; por un monto de \$ 83.459.265.- (Ochenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos); con inscripción MINVU, con domicilio en General Venegas N° 606, San Carlos, San Carlos;
- k) Informe Técnico de fecha 28/04/2016 elaborado por la Arquitecto DEM, que informa análisis de antecedentes;
- l) Acta Comisión de Estudios, Sesión N° 07 de fecha 02/05/2016, que propone al Sr. Alcalde adjudicar la contratación del Proyecto "Mejoramiento Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Básica Bello Horizonte E-693, Lota"; a la Empresa CONSTRUCTORA BELTRAN Y VENEGAS LIMITADA, por ser el único Ofertante que califica para ser contratado y que cumple con todas las exigencias solicitadas en las bases de licitación, obteniendo un puntaje final de 80 puntos en su evaluación;
- m) Ord. N° 202 de fecha 02/05/2016, de Directora de SECPLAN, donde solicita al Sr. Alcalde requerir el acuerdo del Concejo Municipal, según lo establecido en artículo 5 N° 5 de la Ley N° 20.033 de fecha 01 de julio de 2005;
- n) Certificado N° 362 de fecha 04/05/2016, de Secretario Municipal, que da cuenta del acuerdo del Concejo de adjudicar el proyecto a la Empresa señalada anteriormente, en sesión ordinaria de fecha 03/05/2016;

Decreto N° _____ de fecha _____

Y, en uso de las facultades que me confieren los Artículos. 12º y 63º de la Ley 18.695, Texto Refundido, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **ACEPTASE** la oferta, presentada por la EMPRESA CONSTRUCTORA BELTRAN Y VENEGAS LIMITADA, por un monto de \$ 83.459.265.- (Ochenta y tres millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y cinco pesos); para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento Infraestructura del Establecimiento Educacional Escuela Básica Bello Horizonte E-693, Lota";

2.- El plazo de ejecución de la obra será de 60 días corridos.

3.- La obra se ejecutará de acuerdo a las Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que se aprueban en el presente Decreto;

4.- La Empresa cancelará multa, según Art.13 de las Bases Administrativas Especiales, según el siguiente desglose:

- Por no actualización de las Boletas de Garantías.
- Por atraso en el cumplimiento de los plazos.
- Por atraso en la instalación del letrero.
- Por no contratación de la mano de obra indicada.
- Por ausencia del profesional Residente.
- Por la no existencia del Libro de Obra.

5.- El pago de la obra se hará mediante Estados de Pagos mensuales aprobados por la I.T.O., por cantidades de obras efectivamente ejecutadas;

6.- Previo a la firma del contrato para garantizar el Fiel cumplimiento del Contrato, el Oferente adjudicado entregara una Boleta de Garantía Bancaria o Vale Vista, por un monto mínimo del 10% del valor del contrato y cuya validez no sea menor al plazo de ejecución más 90 días corridos contados desde la fecha de suscripción del contrato;

7.- El cumplimiento que irroque la presente resolución tendrá la siguiente imputación presupuestaria: 214-05-38-003.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A LA EMPRESA ADJUDICADA Y A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-



JOSE MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL



VICTOR PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE



KMC/ZSH/vse/vse.-

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas.-
- Dirección de Control.-
- Dirección de Obras Municipales.-
- C/c. Pagina Web de Transparencia.-
- C/c. SECPLAN.
- Archivo.-